

Punto núm. 5.2.1.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 11 de octubre de 2023.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.- Modificación del encargo a medio propio personificado TRAGSA de la actuación de 'Implementación de calderas de biomasa para uso térmico' en Istán. (Expte. 2022/34107) (Id. 237583).

Por el diputado delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, en escrito de fecha 29 de septiembre de 2023, se ha efectuado una propuesta relativa a: *"Modificación del encargo a medio propio personificado TRAGSA de la actuación de 'Implementación de calderas de biomasa para uso térmico' en Istán"*, que copiada textualmente dice:

"Una vez aprobada la subvención en especie **Decreto de Presidencia nº 2022/5582, de 26 de agosto, de concesión de subvención directa en especie** al Ayuntamiento de ISTÁN, con destino a la actuación **'Implementación de calderas de biomasa para uso térmico'** en edificio público destinado a servicio público municipal (CEIP Francisca Ruiz), por importe de **194.351,51 €**, y realizado el correspondiente **encargo a TRAGSA**, como medio propio personificado de la Diputación Provincial de Málaga, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno, de 28 de septiembre de 2022, punto núm. III.8, conforme memoria valorada elaborada por TRAGSA de junio de 2022, por importe de **194.351,51 €**, aprobada por **Decreto de Alcaldía nº 2022/378, de 6 de julio**, con plazo de ejecución de doce meses (EMP 23/2022).

Visto el Decreto nº 2022/8178, de 29 de noviembre, de Nombramiento de **agentes intervinientes** para la ejecución de encargos TRAGSA referidos a las actuaciones de 'Implementación de calderas de biomasa para uso térmico' en la comarca Sierra de las Nieves.

Vista la **propuesta de Modificación de** ajuste de prestaciones y partidas presupuestarias del **encargo** de TRAGSA, de junio de 2023, compuesta por **Informe de justificación y modificación de precios** que son necesarios aplicar en la ejecución del encargo, **Relación valorada refundida** del encargo, por importe de **131.615,45 €**, y Certificado de subcontratación estimada (42,50%).

Visto el **Informe técnico favorable** del Responsable técnico Director de los Trabajos de Diputación, Don Aitor Hernández Antúnez, Ingeniero Técnico Industrial, de 21 de julio de 2023 en relación a la propuesta de **modificación del encargo** realizado a TRAGSA de ajuste de prestaciones y partidas presupuestarias descrita, motivando su necesidad y adecuación como solución a las dificultades imprevisibles y sobrevenidas encontradas para poder ejecutar de manera efectiva el objeto del encargo conforme a las especificaciones de la memoria de la actuación de TRAGSA, de junio de 2022, aprobada en su día por **Decreto de Alcaldía nº 2022/378, de 6 de julio de 2022**, en base a la necesidad de ajustar las partidas presupuestarias aplicables para adecuarse a los inconvenientes espaciales surgidos en el emplazamiento previsto, siendo necesaria la **modificación del encargo de Suministro** a fin de extraer una pequeña parte del encargo (adaptación de la sala de calderas) para tratarla como un encargo suplementario de **Obra**, debiendo eliminarse determinadas partidas para permitir su correcta definición mediante su proyecto de obra correspondiente, y añadir algunas otras partidas para permitir su adaptación al emplazamiento.

Tales variaciones no suponen alteración de la **naturaleza** del propio **encargo de Suministro con instalación de calderas de biomasa** por razón de las prestaciones que se mantienen dentro de su objeto, de tal modo que su naturaleza precisamente se preserva mediante su modificación, pero, conforme a la legalidad vigente, para poder ejecutar la actuación subvencionada, se hace necesaria la aprobación de **tres encargos complementarios**, en función de la naturaleza de su objeto (Suministro modificado, Servicio de redacción de proyecto de obra y ejecución de Obra), necesarios para poder ejecutar toda la actuación subvencionada, al mismo medio propio personificado TRAGSA, a fin de asegurar una ejecución coordinada y económicamente viable según dotación presupuestaria de la actuación.

Hash: 4ab14f6f0ccb3d39102835b3d45998c6e3c0ea9e559c9f9af4e454bf7b95273949530cac1b088b9b8b271c4ad790bb52c15c218a56d6987d25a6a5e807d9cde | PÁG. 1 DE 7



Visto el traslado al **Ayuntamiento de Istán** de los informes técnicos sobre la modificación del encargo, y el **Decreto de Alcaldía nº 2023/402**, de fecha 2 de agosto, de **conformidad** con la modificación del encargo.

Visto el **Informe técnico favorable** del Responsable técnico Director de los Trabajos de Diputación, Don Aitor Hernández Antúnez, Ingeniero Técnico Industrial, de 21 de septiembre de 2023 en relación a la propuesta de la **propuesta de Modificación** del plazo de ejecución **del encargo**, no vencido, habiéndose justificado el retraso de la ejecución en base a las indicadas dificultades imprevisibles y sobrevenidas surgidas una vez iniciada la ejecución, solicitando una ampliación de siete meses del plazo inicialmente previsto de doce meses, debiendo finalizar el **18 de mayo de 2024**.

Visto el **informe ROF** emitido sobre cumplimiento de requisitos legales de las **modificaciones** propuestas **del encargo a TRAGSA**, como medio propio personificado de la Diputación Provincial de Málaga, de fecha **27/09/2023** (CSV 6eb7880841fc03d54517a49e9a39f749511bcd05- URL de validación <https://sede.malaga.es/>), y la justificación de su necesidad para poder ejecutar efectivamente la actuación subvencionada de **"Implementación de calderas de biomasa para uso térmico"** en el municipio de **Istán (Málaga)**, preservando la **naturaleza** del objeto del encargo de Suministro con instalación de calderas de biomasa, conforme a la legalidad vigente, manteniéndose el cumplimiento de los requisitos legales del artículo 32 de la LCSP y del régimen jurídico aplicable a la actuación por administración mediante encargo a medio propio personificado TRAGSA.

Considerando que las actuaciones objeto del encargo modificado se encuadran dentro del ámbito de actuación del medio propio personificado TRAGSA.

Visto que queda asimismo acreditado que se mantienen los criterios de eficacia derivada: del régimen jurídico de TRAGSA, de la adecuación de los trabajos a su objeto social, de la condición de poder adjudicador del Grupo TRAGSA, de su vinculación a criterios de Responsabilidad Civil y Transparencia y vinculada con la Planificación, programación y gasto público de la administración, derivada del sistema de tarifas.

Vista la Resolución de 6 de abril de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Disposición Adicional Vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuesto (BOE nº 86, 11-04-2022, Sec. III, págs. 50745 – 50747).

Vista la financiación dotada en su día para el pago del coste del encargo a TRAGSA de la actuación de **"Implementación de calderas de biomasa para uso térmico"** en el municipio de ISTÁN (Málaga), con cargo a la aplicación presupuestaria 2601/1726/7620002 Transferencias a Ayuntamientos en especie, de los ejercicios 2022 – 2023 (Proyecto de Gasto 2022/2/1726/1, Biomasa para uso térmico en la provincia de Málaga), ajustada al coste según tarifas vigentes 2022, reflejada en las operaciones contables **RC y AD**, practicadas en el momento de aprobación de la **concesión** de la **Subvención directa en especie** al Ayuntamiento de ISTÁN y de la formalización del correspondiente **Encargo de suministro con instalación de las calderas de biomasa** a TRAGSA (EMP 23/2022) respectivamente, ambas con referencia 22022007108, por importe de 194.351,51 €, conforme al coste de la actuación de la memoria valorada de TRAGSA, de junio de 2022.

En tanto ha resultado que la ejecución de la actuación subvencionada debe articularse conforme a la legalidad vigente mediante la realización de **tres encargos** por ser su objeto de distinta **naturaleza** (Suministro modificado, Servicio de redacción de proyecto de obra, y ejecución de Obra) al mismo medio propio personificado TRAGSA, tales **operaciones contables deben ser incorporadas al presupuesto del ejercicio de 2023** para afrontar el pago de los tres encargos, según se indica a continuación:

Hash: 4ab14f610ccb3d39102835b3d45998c663c0ea9e559c9f9af4e454b7b95273949530cac1b088b9b8b271c4ad790bb52c15c218a56d6987d25a6a5e807d9cde | P.Á.G. 2 DE 7



a) La operación contable AD con referencia 22022007108 (194.351,51 €) incorporada al presupuesto del presente ejercicio, debe ser minorada en cuantía conforme al coste actualizado del encargo de Suministro modificado (131.615,45 €), según Relación valorada refundida de TRAGSA, de junio de 2023.

b) El remanente de la subvención concedida en especie (62.736,06 €) - resultante de la indicada minoración del coste del encargo de Suministro originario respecto del coste de el encargo de suministro modificado - debe aplicarse, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Presidencia nº 2022/5582, de 26 de agosto de concesión de subvención directa en especie al Ayuntamiento de Istán, con destino a la ejecución de la actuación de 'Implementación de calderas de biomasa para uso térmico' al pago del resto de coste de la actuación subvencionada que se articulará según se ha expuesto mediante los otros dos encargos complementarios, a cuyos efectos se ha practicado nueva operación contable RC con referencia 22023007971.

Estas actuaciones son susceptibles de ser cofinanciadas por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia –Next Generation EU, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o de otros programas de financiación europea del periodo de programación 2021-2027.

Vistos los antecedentes expuestos y el informe de la **Jefatura del Servicio** de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, de fecha **27/09/2023**, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que, se analizan el cumplimiento de los requisitos legales para proceder a la **modificación del encargo**; teniendo en cuenta lo establecido en la D.A. Vigésimo Cuarta y los artículos 32, 44.1, y 63.3 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 69/2019, de 15 de Febrero, por el que se desarrolla el Régimen Jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 19/2013, de 8 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de Junio de Transparencia Pública de Andalucía, la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. de 25 de febrero de 2019, núm. 38, y siendo órgano competente para resolver la **Junta de Gobierno**, en aplicación de lo establecido en el apartado 5.2. del Decreto de Presidencia nº 2023/5165, de 6 de julio, de Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno modificado por Decreto de Presidencia nº 2023/5565, de 3 de agosto, de corrección de errores materiales, y considerando los informes técnicos emitidos en el expediente entre los que consta el de la **Secretaría General** en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo de Pleno de la Diputación de 22 de septiembre de 2020, al punto 2.1.2 en su apartado 9.2. relativo a la fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos, el Diputado delegado que suscribe a los efectos de la posterior resolución por la Junta de Gobierno, sin que sea necesario el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económico Administrativa, y una vez **fiscalizado** el expediente, propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Modificar el encargo aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno, de 28 de septiembre de 2022, punto núm. III.8., a TRAGSA, como medio propio personificado de la Diputación Provincial de Málaga, para la realización de la actuación "Implementación de calderas de biomasa para uso térmico" en el municipio de ISTÁN (Málaga), conforme a Relación valorada refundida de junio de 2023, en los siguientes términos:

UNIDADES A MINORAR				
COD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO (€)	IMPORTE (€)
ZOCIST	Adaptación sala de calderas	-1,00	27.983,12	-27.983,12
Z01.1.7	Tarimado de silo de madera formado	-15,00	255,93	-3.838,95

	por vigas de madera de 150x50 mm de sección y tablero tricapa de 30 mm de espesor, colocado c			
Z05.4.1	Suministro e instalación eléctrica protegida en sala de calderas con cuadro eléctrico de protección.	-1,00	16.795,60	-16.795,60
Z01.4.4	Pantalla estanca c/reflector al 2x36 W	-2,00	193,81	-387,62
ZRAD	Instalación de calefacción vista mediante radiadores en edificios de uso público	-65,10	186,97	-12.171,75
Z7.2.10	Equipo de operarios destinado a instalaciones, i/material	-20,00	149,04	-2.980,80
Z7.2.11	Equipo de operarios albañiles destinado a obra civil, i/material	-20,00	149,04	-2.980,80
ZCAPMO01	Hora de peón en trabajos de obra civil, i/material	-20,00	52,69	-1.053,80
ZCC03	Partida alzada a justificar Control de calidad	-1,00	1.700,00	-1700,00
ZGR03	Partida alzada a justificar Canon de Gestión de Residuos en Vertedero Autorizado	-1,00	1.300,00	-1.300,00
L01024	Recipiente recogida basura	-2,00	33,92	-67,84
L01031	Barandilla protección huecos. Montaje y desmontaje	-45,00	7,71	-346,95
L01230	Pasarela acero, de 1,50 m longitud. Montaje y desmontaje	-40,00	14,33	-573,20
L01033	Tapón plástico protección redondos	-20,00	0,87	-17,40
L01231	Vallado perimetral formado por vallas peatonales de hierro, de 1,10x2,50 m	-30,00	2,25	-67,50
L01038	Valla cerramiento obra 2 m de altura. Montaje y desmontaje	-30,00	5,34	-160,20
ZL01241	Recurso preventivo	-30,00	35,00	-1050,00
TOTAL UNIDADES A MINORAR				-73.475,53

UNIDADES NUEVAS Y PARTIDAS EXISTENTES A INCREMENTAR				
COD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO (€)	IMPORTE (€)
Z01.2.11	Canal de alimentación para astillas de madera, pellet, etc, para caldera de biomasa	6,50	452,85	2.943,53
Z01.2.15	Circuito formado por tubo de polipropileno copolímero random resistente a la temperatura (PP-RCT), de 63 mm de diámetro exterior	18,00	50,23	904,14
Z01.2.16	Chimenea modular metálica, de doble pared, pared interior de acero inoxidable AISI 316L de 200 mm de diámetro y pared exterior d	4,00	259,37	1.037,48
B02051	Ayuda albañilería instalaciones telecomunicaciones	1,00	242,00	242,00
NUZ01.2.18	UNIDAD ACCIONAMIENTO 4KW SINFIN DE CARGA CON RETORNO. HASTA 7 ML SINFIN DE CARGA CON APOYOS, TERMINAL Y RESTO DE ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION BASE	1,00	3.709,66	3.709,66
Z01.DET	Investigación red de instalaciones	12,00	361,02	4.332,24
ZCC03-n	Partida alzada a justificar Control de calidad	1,00	1.500,00	1.500,00
T12.1_1	Carga y transporte de residuos a vertedero o reutilización	40,00	23,89	955,60

Hash: 4ab14f6f0ccb3d39102835b3d45998c663c0ea9e559c9f9af4e454b7b95273949530cac1b088b9b8b271c4ad790bb52c15c218a56d6987d25a6a5e807d9cdbe | P.Á.G. 4 DE 7

ZGR03-n	Partida alzada a justificar Canon de Gestión de Residuos en Vertedero Autorizado	1,00	1.200,00	1.200,00
L01044	Valla normalizada desviación tráfico, colocada	20,00	2,34	46,80
L01237	Cartel indicativo de riesgos general, colocado	2,00	6,80	13,60
L01046	Señal normalizada tráfico con soporte, colocada	4,00	10,20	40,80
L01049	Cinta balizamiento, colocada	175,00	1,13	197,75
L01050	Cono balizamiento de plástico, colocado	5,00	15,04	75,20
L01242	Vigilante máquina aislada	50,00	27,01	1.350,50
TOTAL UNIDADES NUEVAS Y PARTIDAS EXISTENTES A INCREMENTAR				18.549,30

Importe unidades a minorar	- 73.475,53 €
Importe unidades nuevas y partidas existentes a incrementar	18.549,30 €
BALANCE SOBRE LOS COSTES DIRECTOS INICIALES	-54.926,23 €

	Inicial (€)	Actualizado (€)
Costes Directos Totales	170.157,27	115.231,03
7,50 % Costes Indirectos (s/ costes directos)	12.761,80	8.642,33
6,25 % Gastos Generales (s/ costes directos + indirectos)	11.432,44	7.742,09
Total Presupuesto de Ejecución Material	194.351,51	131.615,45
Total Presupuesto de Ejecución por Administración	194.351,51	131.615,45

SEGUNDO.- Modificar el plazo de ejecución inicial del encargo EMP 023/2022 de doce meses, ampliándolo en **siete meses**, debiendo finalizar el **día 18 de mayo de 2024**".

TERCERO.- La introducción de estas nuevas unidades no implica aumento del importe encargo cuyo coste se minorará, debiendo imputarse dicho gasto a la aplicación presupuestaria 2601/1726/7620002, **PG 2022/2/1726/1**, previa minoración de la operación **AD** con referencia 22022007108 (194.351,51 €) incorporada al presupuesto del ejercicio 2023, conforme al coste actualizado del encargo de Suministro modificado (**131.615,45 €**), según Relación valorada refundida de TRAGSA, de junio de 2023.

Estas actuaciones son susceptibles de ser cofinanciadas por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia –Next Generation EU, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o de otros programas de financiación europea del periodo de

CUARTO.- Publicar en la Plataforma de Contratación esta resolución de **modificación del encargo** a la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., y M.P. (TRAGSA) como medio propio personificado de la Diputación de Málaga, conforme a lo establecido en los artículos 32.6 b) y 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y notificarla junto con la acreditación de su publicación a TRAGSA.

QUINTO.- Publicar esta resolución de **modificación del encargo** en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Málaga de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 19/2013, de 8 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, 1/2014, de 24 de Junio de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. de 25 de febrero de 2019, núm. 38.

SEXTO.- Ordenar el traslado de esta resolución a Secretaría General, Intervención, Tesorería, Transparencia y a la unidad administrativa de Medio Ambiente, y se notifique al **Ayuntamiento** interesado de **ISTÁN**, con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y

que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Según dispone el artículo 44.2 e) de la LCSP, podrá ser objeto de recurso especial en materia de contratación la formalización de encargos a medios propios en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales ante el **Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía**, de conformidad con lo establecido en los arts. 44 y ss de la LCSP, siendo su interposición potestativa y sin que proceda en tal supuesto la interposición de recursos ordinarios. La resolución del recurso especial en materia de contratación es definitiva en vía administrativa y contra la misma solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del **Tribunal Superior de Justicia de Andalucía** con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 k) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

En el expediente figura informe de la jefatura de la unidad administrativa de Medio Ambiente y documento contable de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los ocho diputados presentes de los once que de derecho la componen.

LA SECRETARÍA

Hash: 4ab14f610ccb3d39102835b3d45998c663c0ea9e559c9f9af4e454bf7b95273949530cac1b088b9b8b271c4ad790bb52c15c218a56d6987d25a6a5e807d9cdbc | PÁG. 6 DE 7



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

017189e92f52b2e538296ae5f1405d7123358de3

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 4ab14f6f0ccb3d39102835b3d45998c6e3c0ea9e559c9f9afe454bf7b952f3949530cac1b088b9b8b271c4ad790bbb52c15c218a56d6987d25a6a5e807d9cdbc

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2023_0000000000000000000000017822821

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 11/10/2023 12:17:12

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

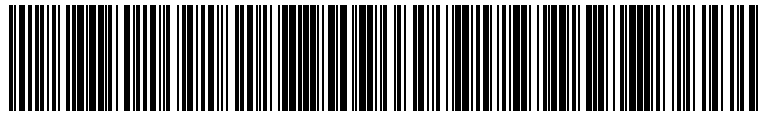
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 017189e92f52b2e538296ae5f1405d7123358de3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf